	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021


CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Radio Nacional</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: María Victoria Ballesteros Galindo - Contratista Subgerencia de Radio</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO: 2200700</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Dora Alicia Brausin Pulido, en su calidad de Subgerente de Radio, nombrada mediante Resolución No. 430 del 06 de diciembre de 2016, debidamente posesionada según consta en el Acta No. 001 del 06 de diciembre de 2016, quien actúa como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 418 de 2020 sobre la ordenación del gasto.</p>
2 DATOS DEL PROYECTO	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y operación comercial</p> <p>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8302350</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios desarrollando actividades de producción de audio para las plataformas de RTVC</p>
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C, se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".</p> <p>Así mismo, Escritura Pública No. 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaria 73 de Bogotá, se modificó el artículo 4° de los Estatutos Sociales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, referente al objeto y actividades; siendo –RTVC- el gestor del Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, la cual "(...) tendrá como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional (...)</p> <p>RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.</p> <p>La radio como servicio público, está orientada a cumplir con la obligación del Estado de ejercer la titularidad, reserva, control y regulación del servicio, a asegurar la prestación del mismo en óptimas condiciones, a garantizar el acceso equitativo a la prestación del servicio, a promover el desarrollo de la industria de la radio y a garantizar el pluralismo informativo y la competencia, más que a los contenidos que se difunden a través de ella y los objetivos</p>

Elaboro: **MARÍA VICTORIA BALLESTEROS GALINDO**


3,502

1,622


1

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021


	<p>que éstos deben alcanzar.</p> <p>Que el CONPES 3314 de 2004 establece los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones”.</p> <p>Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.</p> <p>La Subgerencia de Radio de RTVC tiene como propósito principal dirigir los proyectos y demás actividades que permitan brindar una óptima programación, producción, emisión, promoción y difusión de las emisoras públicas Radio Nacional de Colombia y Radiónica.</p> <p>Para el desarrollo de lo antes señalado el día 4 de enero de 2021, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 00006 de 2021 la misma que tiene por propósito de que RTVC atienda sus gastos de funcionamiento y operación durante la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1341 de 2009.</p> <p>Por consiguiente y en desarrollo de la actividad misional encargada a la Subgerencia de Radio y para cumplir con el objetivo para el cual fue creada, durante la vigencia 2021 se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social encargado, de acuerdo con el presupuesto y las políticas establecidas al interior de la entidad.</p> <p>Por lo anterior, para la Subgerencia de Radio de RTVC es necesario contar con los servicios de una persona natural que se encargue de desarrollar actividades brindando apoyo técnico en la producción desde los estudios y sitios remotos para las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica, que se encargue de realizar las actividades de manejo de consola en los espacios al aire de las emisoras, apoyar en la realización técnica de transmisiones remotas, grabación en exteriores, la conducción de las unidades móviles cuando se requiera y en general apoyar la coordinación de emisión de Radio y demás requerimientos solicitados por la Subgerencia de Radio, para el normal funcionamiento de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Subgerencia de Radio de RTVC, no cuenta en su planta personal que desarrolle actividades de productor de audio, según certificación de la Oficina de Gestión Humana, es necesario garantizar dicho servicio contratando el personal suficiente para continuar con la actividad misional encomendada a RTVC como operador de la radio pública.</p>
--	---

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021


4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	No aplica
5 OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios desarrollando actividades de producción de audio para las plataformas de RTVC
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de seis (6) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de -RTVC-. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. 11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021


	<p>instalaciones</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el manejo de consola para los programas de las emisoras de la Subgerencia de radio. 2. Brindar apoyo técnico a las emisoras de la Subgerencia de Radio. 3. Hacer el traslado de archivos de audio para la creación del play list en las plataformas de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 4. Realizar la transmisión de remotos para las emisoras de la Subgerencia de Radio. 5. Brindar apoyo en el control de emisión al aire para las plataformas de las emisoras de radio. 6. Brindar apoyo en la movilización de unidades móviles para la realización de transmisiones radiales de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 7. Revisar y hacer seguimiento a la conectividad para la transmisión de programas, eventos y/o actividades radiales de las emisoras de la subgerencia de radio. 8. Realizar actividades de revisión, reparación y armado de cables para la transmisión de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 9. Apoyar las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de emisión de las emisoras de la Subgerencia de Radio. 10. Mantener actualizada las bitácoras de las emisoras de la Subgerencia de Radio, según corresponda. 11. Reportar de manera periódica el estado de la señal de los respectivos estudios descentralizados. 12. Realizar la legalización de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC. <p>OBLIGACIONES DE RTVC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	<p>Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente RTVC - lo requiera.</p>
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021


	<p>A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.0160 “Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC” expedida por la Entidad el 28 de julio de 2020, por medio de la cual se encuentra la tabla de actividades misionales encontrando la presente actividad de Productor de audio en la categoría M8 el siguiente perfil:</p> <p>IDONEIDAD: Titulo Bachiller</p> <p>EXPERIENCIA: Mínimo 42 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato</p> <p>FUENTE: TABLA ACTIVIDADES MISIONALES – CATEGORIA: M8</p> <p>Los Código UNSPSC relacionados con los servicios a contratar se describen a continuación: 83111900</p>
10 FORMA DE PAGO	<p>El presente contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) Previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 010 del 28 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021


	<p>proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>
11 MODALIDAD DE SELECCION	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>En razón a lo anterior, RTVC adoptó mediante Resolución No. 096 del 29 de marzo de 2021, "Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RTVC", a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", indicando lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa."</p> <p>Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (...).</p> <p>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.</p>
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	<p>Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.</p> <p>El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.</p> <p>Que, en este sentido, RTVC adoptó como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Radio</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>Televisión Nacional de Colombia RTVC, con cargo a los recursos de Funcionamiento, Operación y/o Inversión de la Entidad, la Tabla No. 1.</p> <p>En ese sentido, se toma como parámetro de referencia para los honorarios para la actividad de Productor de audio requerido la siguiente categoría:</p> <p>TABLA No 1 Actividades Misionales Categoría: M8 ACTIVIDAD: Productor de audio IDONEIDAD: Título Bachiller EXPERIENCIA: Mínimo 42 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato HONORARIOS:(\$3.800.000).</p> <p>En consideración a lo establecido en la Resolución 0160 de 2020, Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC.</p> <p>Conforme a lo anterior, la entidad estimó que la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) , es la cifra que cubre los servicios a prestar por parte del contratista a razón de las necesidades y obligaciones planteadas del presente estudio.</p>
13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	Se adjunta anexo.
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	SI NO X De conformidad a lo establecido en el Título III, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de -RTVC- para la contratación que no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, no será necesaria la exigencia de garantías, siempre y cuando así se estime conveniente. De tal manera, la presente contratación no exigirá constitución de garantías en razón a que la misma se trata de un servicio que se pagará una vez se reciba a satisfacción las actividades establecidas, situación que mitiga el riesgo de un posible incumplimiento y perjuicio para la entidad. Ahora bien, como acción supletoria, -RTVC- contemplará en la minuta contractual todas las cláusulas tendientes a garantizar el adecuado desarrollo del contrato y precaver los eventos y consecuencias de eventuales incumplimientos.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	No aplica.

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 4 Fecha: 04/06/2021

16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	Estudio del sector Soportes idoneidad y/o experiencia Solicitud de CDP CDP Aprobación CDP Anexo 1. Obligaciones adicionales Tabla de riesgos Constancia inexistencia de cargo Hoja de vida función pública Aprobación de Hoja de vida Constancia registro plataforma SECOP II Copia cédula de ciudadanía Declaración bienes y rentas Copia RUT Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas Formato ARL Certificación afiliación EPS Certificación afiliación pensiones Copia examen médico preocupacional Copia certificación cuenta bancaria Acuerdo integridad Declaración de conflicto de interés
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE EN CIFRAS: \$25.080.000 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO X
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal No 4337 de fecha 11/12/2021
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	INTERNA SI X NO EXTERNA SI NO X Nombre del servidor: William David Arroba Garzón No cédula de ciudadanía: 19.473.500 Cargo del supervisor: Coordinador de gestión Dependencia: Emisión Radio. e-mail: warroba@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	El tiempo de ejecución para el presente contrato se ampara por medio de las vigencias futuras autorizadas mediante el CDP No 1002 de fecha 11/12/2021 por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.800.000) para así garantizar la continuidad del servicio durante el cambio de vigencia

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 4 Fecha: 04/06/2021

21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI X NO ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI X NO
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADORAS: <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 10px 0;"/> Firma del Responsable Nombre: Cargo: